

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 000-ES-SV-290

Páginas: 22

ÍNDICE

Nº expediente: CO-SV-25-009

Título: Servicio de vigilancia y seguridad física para el parque empresarial de Enresa en Villar de Cañas (Cuenca).

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 2 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-SV-25-009

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad física para el parque empresarial de Enresa en Villar de Cañas (Cuenca).

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que se trata de un servicio con identidad única en el que las distintas tareas están coordinadas entre sí, responden todas a la misma necesidad y se prestan en una única instalación.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SV-0284.

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

79714000-2 Servicios de vigilancia;

79710000-4 Servicios de seguridad

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 547.066,81 euros (IVA incluido)

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 3 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| (a) Presupuesto (sin IVA) | 452.121,33 € |
| (b) Importe IVA (21%) | 94.945,48 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 547.066,81 € |

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación del perfil necesario, y el coste salarial de cada perfil, así como el coste del equipamiento necesario para la prestación del servicio.

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, suscrito el 21 de octubre de 2022 (BOE núm. 299 de 14 de diciembre de 2022), convenio territorial y sectorial aplicable, recoge la subrogación de las relaciones laborales. Por lo que de conformidad con el artículo 130 de la LCSP, la estimación de los costes de personal se ha realizado partiendo de los datos proporcionados por la actual empresa contratista y considerando los incrementos retributivos fijados en el citado convenio.

El último convenio colectivo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que para 2027 se ha estimado un incremento anual del 3% en todos los conceptos de costes de personal, que es el incremento que se utilizado para 2025 y 2026, a excepción del concepto de trienios que según se recoge en el texto del convenio, permanecerá inalterable en el futuro.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, etc, que se han estimado en un 40 %.

Finalmente, resulta obligatorio considerar conforme el artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 20%.

El presupuesto se fija a tanto alzado para la partida de servicio de vigilancia y seguridad física y por precios unitarios para la partida de refuerzo del servicio adicional.

A continuación, se incluyen tablas que incorporan todos los conceptos considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 4 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

Partida a tanto alzado: coste asociado a los perfiles profesionales

Perfiles de “responsable de servicio, jefes de equipo de vigilantes y vigilantes” (personal subrogable).

| Coste salarial | Importe (€) AÑO 2025 |
|--|---------------------------------|
| Salario base | 84.559,50 |
| Antigüedad | 5.342,40 |
| Plus peligrosidad | 1.753,50 |
| Plus transporte | 8.027,40 |
| Plus vestuario | 6.541,20 |
| Otros pluses, absentismo y conceptos salariales consolidados | 20.138,96 |
| Total coste personal | 126.362,96 |
| Costes salariales empresa 40% | 50.545,18 |
| Total coste empresa equipo trabajo | 176.908,14 |
| Material de vigilancia y equipamiento informático | 3.000,00 |
| Total costes directos acumulados | 179.908,14 |
| Gastos generales (13%) | 23.388,06 |
| Beneficio industrial (7%) | 12.593,57 |
| Total costes indirectos (20%) | 35.981,63 |
| TOTAL ANUAL | 215.889,77 |

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 5 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

| Proyección 2025-2027 | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Año | Importe |
| 2025 (4 meses) | 71.963,26 |
| 2026 (12 meses) | 223.545,20 |
| 2027 (8 meses) | 154.343,87 |
| TOTAL (partida tanto alzado) | 449.852,33 |

Partida por precio unitario: refuerzo adicional.

El número de horas de refuerzo, estimadas en base a la experiencia de años anteriores, y el precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es el siguiente:

| Descripción | 24 meses | Precio unitario máximo (€/h) |
|---------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| | Nº de horas adicionales estimadas | |
| Refuerzo vigilancia | 100 | 22,69 |

** El precio unitario se ha calculado en base a los datos de la tabla salarial aportada por el contratista actual para la categoría profesional de vigilante de seguridad en el año 2025, teniendo en cuenta todos los conceptos salariales aplicables.*

Conforme al precio unitario y al número de horas de refuerzo, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de horas de refuerzo es 2.269€, IVA excluido. El importe de esta partida es estimativo y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida.

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 6 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

| Presupuesto base de licitación | Importe (€) |
|---|-------------------|
| Partida a tanto alzado (personal + equipamiento) | 449.852,33 |
| Partida de refuerzo adicional (partida a precio unitario) | 2.269,00 |
| TOTAL IVA excluido | 452.121,33 |

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| Costes | Importe (€) |
|----------------------------------|-------------------|
| 1. Costes Indirectos (1a + 1b) | 75.353,40 |
| <i>1a - Gastos generales</i> | 48.980,01 |
| <i>1b – Beneficio Industrial</i> | 26.373,39 |
| 2. Costes Directos | 376.767,93 |
| TOTAL (1 + 2) | 452.121,33 |

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

SV-Seguridad Villar de Cañas (60041)

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|-----------------------------------|-----------|------------|------------|
| Importe de la licitación por años | 72.341,43 | 224.679,70 | 155.100,20 |

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 7 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado de forma mixta; a tanto alzado para la partida del servicio de vigilancia y seguridad física y a precios unitarios para la partida del refuerzo del servicio adicional.

4. Posibilidad de Modificación:

No se prevén modificaciones.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende **678.408,90** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, el 10% adicional de la partida de refuerzo, de acuerdo con el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato y la posible prórroga:

| | |
|---|-------------------|
| Importe total pagadero, IVA excluido | 452.121,33 |
| Importe máximo de la posible prórroga, IVA excluido | 226.060,67 |
| 10 % adicionales partidas de refuerzo y retenes | 226,90 |
| Valor estimado | 678.408,90 |

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número de horas de refuerzo, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de horas de refuerzo es 2.269 € IVA excluido.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en el Parque empresarial de Villar de Cañas (Cuenca)

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 8 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

No resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del contratista debido al objeto del contrato.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 24 meses, contados desde el 1 de septiembre de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

En caso de que Enresa dejara de ser el titular de las instalaciones del parque empresarial de Villar de Cañas durante la vigencia del contrato o sus prórrogas, será causa de resolución del contrato correspondiente.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 12 meses en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto.

Dado su valor estimado el procedimiento de contratación está sujeto a regulación armonizada.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No se establece.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No se establece.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 9 |
|-------------------------|----------------|----------------------|--------------|

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

La empresa deberá presentar la acreditación expedida por el Organismo correspondiente, de estar autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, con habilitación específica para los apartados 1 a) y g) del artículo 5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

2. Certificado acreditativo de clasificación

Grupo M; Subgrupo 2; Categoría 2.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio será igual o superior 200.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondiente a los servicios deberá ser igual o superior a 100.000 euros.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 10 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. Adscripción de medios

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No aplica.

7. Garantía provisional:

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No aplica.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Los licitadores deberán presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No aplica.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No aplica.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 11 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Máximo 51 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Impartición de formación presencial a los vigilantes adscritos al servicio: Se valorará con **máximo de 17 puntos** al licitador que se comprometa a incrementar el número de horas del Plan de formación, exigido en el artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada, cuya duración mínima exigida es de 20 horas, en las siguientes materias:

- Primeros auxilios
- Vigilancia con medios técnicos
- Actuación ante incendios, manejo de extintores y BIE
- Evacuación de edificios e instalaciones
- Actuación ante avisos de amenazas
- Utilización de desfibriladores
- Actuación en situaciones de emergencia

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Entre 21 y 30 horas/vigilante de formación: 6 puntos
- Superior a 30 y hasta 40 horas/vigilante de formación: 12 puntos
- Superior a 40 y hasta 50 horas/vigilante de formación: 17 puntos

b) Compromiso de reducir tiempo de respuesta en suplir ausencias no previstas: Hasta **10 puntos**

- Igual o inferior a 30 minutos: 10 puntos
- Entre 31 minutos y 1 hora: 5 puntos

c) Bolsa de horas adicionales sin coste adicional:

Se asignará un **máximo de 10 puntos** a la oferta que se comprometa a adscribir sin coste adicional para Enresa una bolsa de horas adicionales.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que incorpore el mayor número de horas, estableciéndose un umbral de saciedad de 100 horas. El resto de las ofertas se valorarán mediante una fórmula de proporcionalidad, utilizando la siguiente fórmula:

$$T1 = 10 \times N / M$$

T1 = Valoración de la oferta

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 12 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

N = Número de horas propuesta en cada oferta

M = Número máximo de horas establecidas como umbral de saciedad o la oferta que incluya el valor más alto en caso de ser inferior al umbral de saciedad.

Los servicios de refuerzo que se generen se irán aplicando en primer lugar a esta bolsa. Una vez que se agote, se aplicarán a la bolsa de horas para servicios no previstos conforme a lo previsto en el PPT.

- d) Compromiso de realizar una inspección de seguridad anual** por parte del contratista sobre aspectos relativos a la prestación del servicio. El alcance de la inspección cubrirá como mínimo los siguientes aspectos: chequeo de las credenciales de los vigilantes de seguridad, estado de los puestos, uniformidad, conocimientos de sus funciones, estado de libro armero y estado del material auxiliar, se valorará con **14 puntos**.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase):

Se asignará un **máximo de 49 puntos** a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales.

Los importes ofertados no podrán superar:

El importe máximo para para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Física que asciende a **449.852,33€ IVA excluido**.

El importe unitario máximo para el refuerzo adicional de vigilancia asciende a **22,69€/hora**

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de vigilancia y seguridad.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de refuerzo adicional.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 13 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

- El importe total ofertado para el servicio de vigilancia y seguridad.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por la cantidad de estimada de horas de refuerzo adicionales.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo de cláusulas administrativas

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación para la partida alzada, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un responsable del dpto. de Servicios generales de Madrid.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

El contratista deberá realizar, como mínimo, un curso o acción formativa de al menos 2 horas durante la vigencia del contrato dirigidos a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal. Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados de aprovechamiento del curso realizado.

El contratista deberá presentar para aceptación de Enresa (a través del responsable del contrato) en el primer trimestre del año, un plan de formación anual de su personal que contemple tanto la formación permanente, a la que se refiere la normativa vigente, como la formación específica propia del centro y la ofertada, en su caso, (cuyos datos sobre las características y exigencias básicas serán facilitados por Enresa con carácter previo, que de forma adicional, dará la formación preceptiva como titular de la instalación). Las dedicaciones del personal referentes a la realización de esta formación estarán englobadas en la propia realización del servicio y no supondrá un coste de facturación adicional. Se

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 14 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

presentarán los certificados justificativos de los cursos realizados en un plazo máximo de un mes desde la finalización de los mismos.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de que Enresa dejara de ser el titular de las instalaciones del parque empresarial de Villar de Cañas durante la vigencia del contrato, o sus prórrogas, será causa de resolución del contrato. En este caso se establece una indemnización al contratista por todos los conceptos de un 6% del importe de la prestación pendiente de ejecutar en la fecha en que se acuerde la resolución del contrato.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) El convenio colectivo sectorial y territorial aplicable impone al adjudicatario la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales preexistentes. A estos efectos, se encuentra publicado en la plataforma de contratación del sector público junto con el resto del expediente, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación. El contratista, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato de Enresa.
- b) El contratista deberá cumplir con el compromiso, en caso de que se produzca sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato inicial, que el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido.
- c) El contratista deberá entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales (indicada en el anexo III del PPT) en un plazo máximo de 20 días laborales desde la fecha de firma del contrato.
- d) El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo según lo establecido en el PPT, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.
- e) Tanto la empresa contratista como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos e incidencias. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Enresa y en general de cualquier personal relacionado con ella. A tal efecto, al personal adscrito al Servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por Enresa concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 15 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

N. SUBCONTRATACIÓN.

Podrán ser objeto de subcontratación todas las tareas no consideradas críticas.

Se establecen las siguientes tareas críticas no susceptibles de subcontratación:

Debido al acceso a información sensible, áreas vitales y áreas especialmente vigiladas en la instalación por parte del personal de Seguridad Privada, no podrán ser subcontratadas las tareas propias del personal adscrito al servicio que es subrogable de acuerdo con el convenio colectivo sectorial aplicable, de forma que quede vinculado a una única empresa o grupo empresarial bajo una misma autorización por parte del Ministerio del Interior.

Por lo tanto, el contratista no podrá concertar con terceros las tareas que se detallan a continuación:

- El control de entradas y salidas de personas, vehículos y materiales de la instalación.
- Vigilancia de instalación y control de alarmas.
- Operación de los sistemas de seguridad.
- Intervenciones en caso de contingencia/emergencia.

En todo caso las empresas subcontratistas deberán estar inscritas en el Registro de empresas de seguridad del Ministerio del Interior y disponer de la habilitación necesaria.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes penalidades:

1. El incumplimiento de la obligación en caso de que se produzcan sustituciones del personal durante los últimos seis meses de vigencia del contrato inicial, que el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido.

Para comprobar su cumplimiento, al término del contrato antes de abonar la última factura, la empresa adjudicataria presentará un informe y la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación. La no presentación de esta documentación dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe semestral correspondiente al último semestre del contrato o su prórroga.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 16 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

El incumplimiento de la obligación de sustituir al personal que cause baja en el contrato dará lugar a una penalidad de un 3 % de la facturación mensual de la partida a tanto alzado del servicio de vigilancia hasta que se produzca la sustitución requerida.

2. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales (indicada en el anexo del PPT) en un plazo máximo de 20 días laborales desde la fecha de firma del contrato, implicará la imposición de una penalización de 1 euro por cada 1.000 euros del contrato por día de demora en la entrega de documentación.
3. La aplicación de tres veces al año de ejecución del contrato de cualquiera de los ANS podrá dar lugar a la imposición de una penalidad de un 3% de la facturación mensual de la partida a tanto alzado correspondiente al servicio de vigilancia.

Así mismo, la ejecución del contrato está sujeta a los siguientes **Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**:

- o Si el contratista no cumple el tiempo de respuesta en suplir ausencias no previstas en caso de que haya sido ofertado y valorado se aplicará el ANS correspondiente al 1% de la facturación mensual de la partida del correspondiente servicio de vigilancia.
- o Por cada inspección semanal no realizada por el inspector del servicio prevista en el PPT se aplicará el ANS de 200 euros.
- o En caso de que el contratista no cumpla con la obligación de impartir la formación por vigilante en caso de que haya sido ofertado y valorado se aplicará una penalidad de 100 euros por hora de formación por vigilante no realizada.
- o Si el contratista no cumple con el compromiso de realizar la inspección anual del servicio en caso de que haya sido ofertado y valorado se aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación mensual de la partida a tanto alzado del servicio de vigilancia.

El incumplimiento reiterado dará lugar a la penalidad adicional establecida anteriormente.

La periodicidad de la medida del ANS será mensual y se reportará a una comunicación del responsable del contrato al responsable o coordinador por parte del contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en el descuento en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá una periodicidad mensual e incluirá el importe fijo proporcional al mes para la prestación del servicio correspondiente, así como el importe que aplique por las horas adicionales ejecutadas en función de las necesidades de Enresa y en base al precio unitario ofertado por el contratista para la partida de refuerzos adicionales.

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de penalizades y ANS que correspondan en su caso.

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 17 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

La ejecución del contrato conlleva que el personal de seguridad física tenga que consultar datos personales para poder verificar y contrastar los pases de acceso/visita a los diferentes centros de trabajo de Enresa en cumplimiento de los procedimientos aplicables. De igual modo puede requerirse el uso y chequeo de listados de personal para efectuar recuentos en caso de una situación incidental o de emergencia.

El contratista tendrá acceso a documentos, así como a datos personales para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el contratista y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se contempla un plazo de garantía de **tres (3) meses**

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 18 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario de expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste, firma la presente declaración en A..... de..... 202.....

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 19 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 20 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes precios:

| Descripción | Importe máximo (Sin IVA) Euros | Precio ofertado (Sin IVA) euros (máx. dos decimales) |
|---|--------------------------------|--|
| Servicio de Vigilancia y Seguridad Física | 449.852,33€ | |

| Descripción | Precio unitario máximo (Sin IVA) euros/hora | Precio unitario ofertado (Sin IVA) euros/hora (máx. dos decimales) |
|--------------------|---|--|
| Refuerzo adicional | 22,69 € | |

| ¿Tiene previsto subcontratar? | SÍ* | NO |
|--|------------------------|------------------------|
| | | |
| *En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s: | | |
| Actuación/Actividad a subcontratar | Importe a subcontratar | Empresa subcontratista |
| | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 21 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

| CRITERIO: | N.º horas de formación ofertadas por vigilante | | No oferta |
|--|--|---|-----------|
| Impartición de formación presencial a los vigilantes adscritos al servicio | | | |
| CRITERIO: | Igual o inferior a 30 minutos | Superior a 30 minutos e Igual o inferior a 1 hora | No oferta |
| Reducción del tiempo de respuesta en suplir ausencias no previstas | | | |
| CRITERIO: | Nº de horas adicionales sin coste | | No oferta |
| Bolsa de horas adicionales sin coste adicional | | | |
| CRITERIO: | SÍ | | NO |
| Se compromete a realizar una inspección de seguridad anual | | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 000-ES-SV-290 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2025 | Página: 22 |
|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA